



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo y: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 2	Ejercicio: 2013
Clase y Modalidad: SIN CLASE - SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 486/2013		
Rubro comercial: ALQUILER		
Costo del pliego: SIN COSTO.		

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** *Locación de equipos fotocopiadoras para el servicio de extracción de copias, destinado al uso de distintas dependencias de este organismo en el ámbito del territorio nacional.*

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49.	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES San José 331/333 2º Piso, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49.	24 de junio de 2013 a las 11:00 hs
	<b><u>IMPORTANTE</u></b> Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho tramite.

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

El presente llamado tiene por objeto la locación de equipos fotocopiadoras para el servicio de extracción de copias, destinado al uso de distintas dependencias de este organismo en el ámbito del territorio nacional.

MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo (Int.)  
Defensoría General de la Nación



Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.  
Campaña Nacional contra la Tortura.

*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

## **2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444>

El Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

## **3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2º) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

## **4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

**LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.**

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

### **IMPORTANTE:**

**LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).**



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

**5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO**

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**6. FORMA DE COTIZACIÓN**

La cotización se hará por renglón, con indicación de precio unitario de cada copia base, copia excedente y precio mensual y precio del total de la oferta (en números y letras). Las ofertas deberán estar consignadas en pesos, IVA incluido. Aquellas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas. En ningún caso el oferente podrá remitirse a las especificaciones del presente pliego al formular su oferta.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

La Oferta deberá incluir, el valor de cada copia base y en su precio mensual, deberá incluirse un volumen total de 500.000 copias como abono mensual. Así también el costo de cada copia a partir de las 500.001 copias. **En ningún caso el valor de la “copia excedente” podrá ser igual o superior al precio de la “copia base”.**

A modo informativo, se señala que el volumen de copias extraídas hasta al 28/02/13 en este Ministerio Público, oscila en 750.000 copias mensuales, de las cuales aproximadamente el 90% (noventa por ciento) son procesadas en el radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires (G.B.A.).

**La Oferta debe incluir la totalidad de los equipos. Caso contrario este Organismo rechazará la misma.**

**7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

**8. GARANTÍAS**

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del “Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación”.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

**9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

Se seleccionará la oferta más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

**10. PLAZO DE ENTREGA:**

Será de hasta 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Compra. Todos los equipos deben estar instalados y puestos en funcionamiento, en los lugares detallados en el Anexo III.

**11. LUGAR DE ENTREGA:**

En los domicilios consignados, en el Anexo III que forma parte integrante del presente pliego. Todos los gastos que demanden la entrega en dichos lugares serán por cuenta del adjudicatario.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**12. PROCEDENCIA, MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS**

Deberá indicarse la procedencia, marca, modelo de los equipos a suministrar y las características requeridas, reservándose la Defensoría General de la Nación no considerar aquella oferta que incluya en su redacción, en cuanto al equipamiento propuesto, la leyenda "de acuerdo a pliego", "según pliego" o cualquier escritura similar.

**13. MÁQUINAS ADICIONALES:**

Durante la vigencia del contrato, podrán solicitarse fotocopiadoras adicionales. Las mismas podrán ser equipos reacondicionados a nuevo y similares a los equipos instalados. La instalación de dichos equipos deberá efectuarse dentro de un plazo de quince (15) días hábiles desde su requerimiento que será realizado por la Dirección General de Patrimonio y Suministros de esta Defensoría General. *En caso de solicitarse máquinas adicionales, no se reconocerán cargos fijos, únicamente un cargo variable correspondiente a las copias extraídas por el/los equipos adicionales, independientemente de la ciudad donde se instale (se estiman 15 en Capital Federal y 10 en el interior del país).*

**14. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN:**

Será de treinta y seis (36) meses. Este Organismo tendrá la opción de prorrogar hasta un período de doce (12) meses en las mismas o mejores condiciones pactadas oportunamente en la celebración del contrato.

**15. DESPERFECTOS TÉCNICOS:**

En el supuesto de observarse tres (3) fallas de funcionamiento, por desperfectos propios del equipo, que obliguen a no usar el equipo en el plazo de un mes (a contar desde el primer desperfecto detectado), o bien, seis (6) fallas de igual carácter contados en períodos semestrales, deberá indefectiblemente ser reemplazado el equipo, dentro los cinco (5) días hábiles desde su comunicación, por otro equipo equivalente. No quedan comprendidos aquellos defectos resultantes del uso indebido de los mismos.

El equipo reemplazado no podrá ser usado dentro del Ministerio Público de la Defensa. De subsistir los inconvenientes se podrá rescindir la contratación con las penalidades que correspondiere.

**16. CENTROS DE SERVICE TECNICOS:**

Los Oferentes deberán adjuntar un listado de centros autorizados, indicando dirección, responsable y teléfono, particularmente en las ciudades del interior del país.

**17. CONDICION DE LOS EQUIPOS:**

En la Oferta deberán incluirse equipos nuevos, sin uso, (NO REACONDICIONADOS) de tecnología digital de última generación, cuya fabricación no se encuentre discontinuada.

- El lanzamiento al mercado internacional de los equipos deberá ser posterior al período enero del año 2011 (inclusive). Para su verificación deberá adjuntarse comprobante que así lo demuestre.

- Los equipos deberán permitir su utilización como terminal de impresión con su correspondiente conexión a red, no debiéndose abonar mayores costos por la conexión del equipamiento.

- Los equipos deberán permitir su utilización como terminal de scanner con su correspondiente conexión a red, no debiéndose abonar mayores costos por la conexión del equipamiento.

- Deberá extraer copias de originales tamaño oficio y hasta por lo menos tamaño Doble Carta (A3).

- Para aquellos casos en que los equipos por su altura necesiten contar con una base (pedestal), el adjudicatario deberá suministrar la misma, sin cargo alguno.

**18. CONDICION DEL SERVICICO:**

Se garantizará el servicio técnico integral, con una respuesta dentro de un (1) día hábil de efectuado el requerimiento de servicio dentro del radio de Capital Federal y Gran Buenos Aires (G.B.A.) y dentro los tres (3) días hábiles en el interior del país. Este servicio comprenderá la provisión de insumos y repuestos totales (originales) y verificación de estado del equipo, con excepción del papel.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Importante:** en caso de reparación en taller o bien ante la falta de algún repuesto por un plazo mayor a cinco (5) días hábiles deberá entregarse un equipo similar en reemplazo, sin cargo adicional alguno, hasta tanto pueda ser reparado el equipo.

- El suministro eléctrico será de 220 v/50 hz.

- Se efectuará, como mínimo, una visita bimestral a fin de realizar la verificación del correcto funcionamiento de los equipos y realizar el mantenimiento preventivo y limpieza del mismo.

-INSUMOS: en todos los lugares donde se instale un equipo de fotocopiado, deberá proveerse de un (1) tóner, adicional al instalado en la máquina fotocopiadora, a fin de disminuir al mínimo las posibilidades de interrupción del servicio por falta de dicho insumo, debiendo el adjudicatario procurar que la relación de un (1) tóner instalado más un (1) tóner de respaldo, se mantengan durante la duración del contrato para todos los equipos asignados, particularmente en el interior del país. La falta o demora en la provisión de insumos dará derecho a la Defensoría General de la Nación a la adquisición de los mismos en el mercado local y al descuento de los gastos en que se incurriera por dicho concepto de la facturación del servicio, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

**19. RECONOCIMIENTOS DE GASTOS:**

**NO** se reconocerá ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en el presente pliego de bases.

**20. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes/ prestación del servicio.

**21. MODO DE FACTURACIÓN:**

La misma será mensual (vencida) y deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (San José 333 – Cap.Fed.). La factura deberá acompañarse con los respectivos remitos (contadores) firmados por funcionarios de las dependencias donde se encuentran instaladas las máquinas.

Se deberá indicar la cantidad de copias efectuadas por cada equipo. En la planilla que adjunte deberá indicarse, como mínimo, dirección, ciudad, provincia y número de serie del equipo.

Al solo efecto de la facturación de un período en particular, en aquellas oportunidades en donde no se adjunte el respectivo comprobante que acredite la cantidad de copias extraídas, se deberá considerar la cantidad de cero (0) copias procesadas por la respectiva máquina fotocopiadora que se trate.

**IMPORTANTE:**

Quando la cantidad de copias procesadas por mes resulte inferior a 500.000 copias, se reconocerá dicha cantidad como mínimo a ser facturado, salvo durante los meses de enero y julio (Feria Judicial) en los cuales se deberá facturar por las copias efectivamente extraídas (procesadas).

A partir de la copia 500.001 se abonará como valor de copia excedente.

**22. FACTURACIÓN**

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) N° 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2° de la Resolución Gral. (AFIP) N° 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

[facturacion@mpd.gov.ar](mailto:facturacion@mpd.gov.ar)

[contabilidad@mpd.gov.ar](mailto:contabilidad@mpd.gov.ar)



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A.** Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

Plazo de pago: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

**23. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Equipos "tipo 1" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

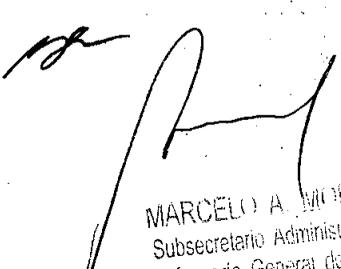
La empresa que resulte adjudicataria deberá proveer equipos de fotocopiado que se instalarán en los domicilios indicados en el Anexo II, en los espacios que se asignen oportunamente. Los equipos deberán cumplir como mínimo las características que se indican a continuación:

- a) Velocidad de copiado de 22 (veintidós) copias por minuto (hoja tamaño A4/carta).
- b) Alimentador y Recirculador automático de documentos.
- c) Panel de comandos luminoso, con indicación de cantidad de copias a imprimir, tamaño de papel, falta de papel, como mínimo. Botonera para copias, corrección de cantidad de copias, ampliación y reducción y doble faz automático.
- d) Provista de una bandeja para papel de 75 a 90 grs. en tamaño, doble carta, 21,59 x 35,56 para 250 hojas y bandeja para alimentación manual regulable y doble faz automática.
- e) Compaginador electrónico.
- f) Ampliación y reducción en una escala aproximada de -50% hasta +200%.
- g) Contador de copias.
- h) Características establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Equipos "tipo 2" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La empresa que resulte adjudicataria deberá proveer equipos de fotocopiado que se instalarán en el domicilio indicado en el Anexo III, en los espacios que se asignen oportunamente. Los equipos deberán cumplir como mínimo las características que se indican a continuación:

- a) Velocidad de copiado de 40 (cuarenta) copias por minuto (hoja tamaño A4/carta).
- b) Alimentador y recirculador automático de documentos.
- c) Panel de comandos luminoso, con indicación de cantidad de copias a imprimir, tamaño de papel, falta de papel y requerimiento de servicio técnico, como mínimo. Botonera para copias, corrección de cantidad de copias, ampliación y reducción, como mínimo, cambio de bandeja para papel y doble faz automático.
- d) Ampliación y reducción en una escala aproximada de -25% hasta +400% y doble faz automática.
- e) Compaginador electrónico.
- f) Provista de dos bandejas para papel de 75 a 90 grs. en tamaño doble carta, 21,59 x 35,56 y 21 x 29,7 que aseguren la disponibilidad de no menos de 250 hojas cada una y bandeja para alimentación manual regulable.
- g) Contador de copias.
- h) Características establecidas en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

  
MARCELO A. MONTALVO  
Subsecretario Administrativo (Int.)  
Defensoría General de la Nación



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO I**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

**Procedimiento de selección:**

**Tipo y Clase:**

**Modalidad:**

**Nº:**

**Ejercicio:**

**Lugar, día y hora del Acto de Apertura:**

Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle..... Nº ....., piso ....., departamento ..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal: .....; número de teléfono:..... y la siguiente dirección de correo electrónica: ..... donde serán válidas todas las comunicaciones que se me cursen.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y fecha:



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Renglón	Cantidad estimada mensual	Descripción del servicio	Precio Por copia (copia base)	Precio Mensual
ÚNICO	500.000 copias	Por el servicio de extracción de fotocopias, en 165 (ciento sesenta y cinco) equipos cuyas características se especifican en el P.E.T. y en los lugares que se detallan en el Anexo III.	\$	\$
<b>TOTAL DE LA OFERTA</b>				\$

**TOTAL DE LA OFERTA SON PESOS .....(en letras)**

Valor de la copia excedente (copia 500.001 en adelante): \$.....(son pesos en letra.....)

.....  
**Firma del oferente**

.....  
**Aclaración**

Anexo III - Defensorías Públicas Oficiales (Capital Federal e Interior del país)

Nro	Q	Nombre	Apellido	Dirección	Ciudad	Cap/Interior	Teléfono	Dependencia	Nº	Tipo de Equipo
1	1	Francisco	Posse	Calle 52 N° 2615	Necochea	Buenos Aires	(02262) 42 - 4871	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
2	1	Patricio	Varela	Uriburu 468	Azul	Buenos Aires	(02281) 42 - 6168	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
3	1	Dario	Devoto	Aisina 569	Bahía Blanca	Buenos Aires	(0291) 452 - 7586	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
4	1	Gustavo	Rodríguez	Chiclana 408 P3	Bahía Blanca	Buenos Aires	(0291) 450 - 1561	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
5	1	Gervasio	Vilgré Lamadrid - Int	Sarmiento (Boulevard) 320 P1A	Campana	Buenos Aires	(03489) 43 - 7277 / 42 - 8681	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
6	1	Miguel	Rossi	Olavarría 167	Dolores	Buenos Aires	(02245) 44 - 6932 / 443101	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
7	1	Paula	Colombo - int.	B. de Irigoyen 189	Junín	Buenos Aires	(02362) 43 - 0694	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
8	1	Sandra María	Pesclevi - int.	Calle 42 N°773 P1 entre calles 10 y 11	La Plata	Buenos Aires	(0221) 423 - 1474	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
9	1	Adriano	Liva - int.	Calle 42 N°773 P2 entre calles 10 y 11	La Plata	Buenos Aires	(0221) 423 - 1395 / 483 - 6704	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
10	1	Laura	Díaz	Calle 42 N°773 P2 entre calles 10 y 11	La Plata	Buenos Aires	(0221) 423 - 1379 / 423 - 1426	DPO ante T.O.C. Fed.	2	1
11	1	María	Spinetta	Calle 42 N°773 PB entre calles 10 y 11	La Plata	Buenos Aires	(0221) 483 - 6518 / 421 - 4281	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	2	1
12	1	Nicolas	Toselli	Rivera 299	Lomas Zamora	Buenos Aires	(011) 4292 - 4677 / 4244-2247	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	2	1
13	1	Guillermo	Todarello - int.	Rivera 299	Lomas Zamora	Buenos Aires	(011) 4243 - 1326	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
14	1	Patricia	Azzi	Av. Luro 2455 P1	Mar del Plata	Buenos Aires	(0223) 495 - 5039	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
15	1	Daniel	Vazquez - int.	Bolívar 1052 PB Fondo	Mar del Plata	Buenos Aires	(0223) 451 - 0143	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
16	1	Natalia	Castro - int.	Diagonal Pueyrredón 3138 PA	Mar del Plata	Buenos Aires	(0223) 491 - 5995	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
17	1	Roberto	Giacchino	Calle 21 N° 621 P2	Mercedes	Buenos Aires	(02324) 43 - 0318 / 42 - 0875	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
18	1	Olga	García	San Martín 131 P3 Of. BCD	Morón	Buenos Aires	(011) 4629 - 0262 / 4628 - 129	DPO Juec Fed 1a Inst Crim. y Corr	1	1
19	1	Nestor	Barral	San Martín 131 P3/4	Morón	Buenos Aires	(011) 4489 - 0333 / 0404	DPO Juec Fed 1a Inst. Crim. y Corr	2	1
20	1	Mariana	Grasso	Félix Amador 2641	Olivos	Buenos Aires	(011) 4796 - 3005	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
21	1	Sergio	Moreno	Ugarte 2009	Olivos	Buenos Aires	(011) 4794 - 6555	DPO ante T.O.C. Fed.	2	1
22	1	Gabriel	Lanaro Ojeda - int.	Sarmiento 398	Quilmes	Buenos Aires	(011) 4253 - 8228 / 8083	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
23	1	Dario	Carrara	Intendente Lambertini 222	San Isidro	Buenos Aires	(011) 4742 - 5724	DPO Jueces Fed. 1a Inst.	1	1
24	1	Cristian	Barría	Cerrito 2251	San Martín	Buenos Aires	(011) 4713 - 4974 / 4979	DPO ante T.O.C. Fed.	3	2
25	1	Anibal José	Giardenghi	Tucumán 2209 P1	San Martín	Buenos Aires	(011) 4755 - 1648 / 4713 - 2903	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	2	2
26	1	Héctor	Garlarza Azzoni	Caribaldi 208	San Nicolás	Buenos Aires	(0336) 442 - 7268 / 445-6362	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
27	1	Graciela	Monsalvo	Rodríguez Peña 1418 P1	Tres de febrero	Buenos Aires	(011) 4757 - 2294 / 4712 - 7853	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
28	1	Laura	Vouilloud De Fassi	Av. De Los Inmigrantes. 1950 P2	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4315 - 6918	DPO Jueces y Cám. Penal Económico	1	1
29	1	Juan Manuel	Nicolosi	Av. De Los Inmigrantes. 1950 P4	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4314 - 2387 / 4313-2184	DPO Jueces y Cám. Penal Económico	2	1
30	1	Catalina	Moccia de Helbron - int.	Av. R. S. Peña 1190 P3	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382-4457/9528/8863/8631	DPO ante Trib. Fed. de C.F.	1	1
31	1	Carolina	Paladini	Av. R. S. Peña 1190 P3	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382 - 6891 / 7527 / 4383-1106	DPO Men. E Incap. de 1a Inst.	7	2
32	1	Daniel	Parodi	Av. R. S. Peña 1190 P4	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382 - 1638 / 1730	DPO ante T.O.C.	10	2
33	1	Javier	Marino	Av. R. S. Peña 1190 P4	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4381-4626 / 4382-0390	DPO ante T.O.C.	17	2
34	1	Claudio	Armando	Av. R. S. Peña 1190 P6	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4381 - 9674 / 9696	DPO ante T.O.C.	2	2
35	1	Mariano	Maciel	Av. R. S. Peña 1190 P9	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382-4545 / 4381-6481 /	DPO ante T.O.C.	5	2
36	1	Cecilia	Mage	Av. R. S. Peña 1190 P9	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4381-5758 / 5998	DPO ante T.O.C.	11	2
37	1	Walter	De Dominicis	Av Belgrano 1469 Entrepiso	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4383 - 0365 / 0367	Departamento de Arquitectura	1	1
38	1	Rubén	Alderete Lobo - int.	Av Belgrano 1469 PB	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4383-0381 / 4381 - 6759	DPO ante Juz. de Ejec Penal	1	1
39	1	Martina	Noailles	<b>A CONFIRMAR</b>	Capital Federal	Cap Fed	<b>A CONFIRMAR</b>	Dirección de Prensa y Difusión	1	2
40	1	Patricia	Gugliotto De Gatzke	<b>A CONFIRMAR</b>	Capital Federal	Cap Fed	<b>A CONFIRMAR</b>	DPO Jueces y Cam. Civ. y Com.	1	2

Anexo III - Defensorías Públicas Oficiales (Capital Federal e Interior del país)

Nro	Q	Nombre	Apellido	Dirección	Ciudad	Cap/Interior	Teléfono	Dependencia	Nº	Tipo de Equipo
41	1	Juan Pablo	Olmo	Barloome Mitre 648 P2 CF	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4342-6125 / 4331-1367	Unidad de Letrados Móviles de Menores de Edad - Ley 26.657	2	2
42	1	Flavia	Vega	Barloome Mitre 648 P3	Capital Federal	Cap Fed	011/4342-8992 / 8945 / 4343-0064	DPO Jueces Nac. Elección Penal	1	2
43	1	Patricia	Laroca	Barloome Mitre 648 P5	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4334 - 4375 / 4376	Oficina de Concursos	2	2
44	1	Héctor	Buscaya	Barloome Mitre 648 P7	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4342-5916	Causa Esma II	2	2
45	1	Patricia	Schuvaks	Callao 970 P2	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4814 - 8474	Unidad de Auditoria Interna	2	2
46	1	Patricio	Giardelli	Callao 970 P3	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4814 - 8499 / 43 / 38	Secretaria General S y RRHH	2	2
47	1	Liliana	Martinez	Callao 970 P4	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4814 - 8428	Dirección Gral. De RRHH	2	2
48	1	Fernanda	Lopez Puleio	Callao 970 P5	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4814 - 8423/22	Secretaria Gral de Rel. Institucionales	2	2
49	1	Stella	Martinez	Callao 970 P6	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4814-8417/18	Defensoria General de La Nación	2	2
50	1	Victor	Valle	Carlos Pellegrini 173 P2	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4130-1726/27/28/29/30/31	DPO ante T.O.C. Fed	1	2
51	1	Eduardo	Chitaro	Carlos Pellegrini 173 P2	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4130-1700 al 04	Unidad Letrados Móviles ante TOF	1	2
52	1	Silvia	Mussi De Odiozola	Cerrito 536 P10	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5133 / 5134 / 4382-4057	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	5	1
53	1	Luisa	Rivera De Buenader	Cerrito 536 P10 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382-5439	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	7	1
54	1	Gaston	Barreiro	Cerrito 536 P11	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5141 / 5142 / 4382-7190	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	16	1
55	1	Ricardo	De Lorenzo - Sub.	Cerrito 536 P11 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382-6418 / 5493	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	10	1
56	1	Silvia	Martinez	Cerrito 536 P12 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5152 / 4382-5411	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	8	1
57	1	Pablo	Dominguez	Cerrito 536 P12 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5149 / 5150 / 4382-8014	DPO Jueces Men. y Cam. Crim. Corr.	1	1
58	1	Daniel	Bellofore	Cerrito 536 P13 CF	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5156 / 4382-7565	DPO Jueces Correc. y Cam. Apel.	7	1
59	1	Marcelo	Calabrese	Cerrito 536 P2 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5131 / 5132	DPO Men. E Incap. de la Inst.	3	1
60	1	Sebastian	Afano	Cerrito 536 P4 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5113 / 5114 / 4382-8910/0614	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	1	1
61	1	Ricardo	De Lorenzo	Cerrito 536 P5 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5107 / 4382-7107/5485	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	2	1
62	1	Fernando	Bazano - Int.	Cerrito 536 P5 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5103 / 5104 / 4382-5491/94	DPO Jueces Crim. Inst. y Cam.	15	1
63	1	Ana Maria	GONZALEZ DE VERRASTRO - Int.	Cerrito 536 P6 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124-5109 / 5110 / 4384-1276	DPO Men. e Incap. de la Inst.	1	1
64	1	Stella Maris	Garcia Vigo	Cerrito 536 P6 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5112 / 4384 - 5477	DPO Men. e Incap. de la Inst.	6	1
65	1	Maria	Porcile De Veltri	Cerrito 536 P7 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5119 / 5120	DPO Men. e Incap. de la Inst.	5	1
66	1	José Attilio	Alvarez	Cerrito 536 P7 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5117 / 5118 / 4381-8621/5829	DPO Men. e Incap. de la Inst.	2	1
67	1	Federico	Maulini	Cerrito 536 P8	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5117 / 5118 / 4381-8621/5829	DPO Jueces Correc. y Cam. Apel.	1	1
68	1	Marcelo	Jallil	Cerrito 536 P8 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124-5124	DPO Men. e Incap. de la Inst.	4	1
69	1	Alberto Raul	Giordano	Cerrito 536 P9 Cfte	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 5159 / 5163 / 4382-8149	DPO Jueces Correc. y Cam. Apel.	3	1
70	1	Ricardo	Tito	Cerrito 536 P9 Fle	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382-4570	DPO Jueces Correc. y Cam. Apel.	6	1
71	1	Juan	Hernida	Comodoro Py 2002 P5	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4314 - 2927 / 4313 - 3307	DPO Jueces y Cam. Crim. Corr. Fed	1	1
72	1	Ana	Baldan	Comodoro Py 2002 P7	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4311 - 0976	DPO T.O. Penal Económico	1	1
73	1	Silvana	Cáspedes	Comodoro Py 2002 P8	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4312 - 6931	DPO Men. e Incap. ante T.O. Men. Crim	2	1
74	1	Juan	Sambucetti	Comodoro Py 2002 P8	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4311 - 6636 / 5787-1804	DPO ante Cam. Casación Penal	3	1
75	1	Eleonora	Devoto	Comodoro Py 2002 P8	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4311 - 8680	DPO ante Cam. Casación Penal	1	1
76	1	Claudia	López Reia	Comodoro Py 2002 P8	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4312 - 5793 / 5787-1802	DPO Men. e Incap. ante T.O. Men. Crim.	3	1
77	1	Victor	Valle-Bisserier - Marino Aguirre	Comodoro Py 2002 P9	Capital Federal	Cap Fed	4312-9716 / 5391	DPO ante T.O.C. Fed.	2	2
78	1	Diana	Yofre	Comodoro Py 2002 P9	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4313 - 6634 / 5787-1807	DPO ante T.O. Men. Crim. (adjunta)	3	1
79	1	Rodrigo	Sanabria	H. Yrigoyen 1180 P7	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4382-8634	Programas y Comisiones	2	2
80	1	Maria Cristina	Martinez Cordoba	Lavalle 1220 P13	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4383 - 3085 / 3177 / 363	DPO Men. E Incap. ante Cámara	1	1
81	1	Eduardo	Madar	Montevideo 477/81	Capital Federal	Cap Fed	(011) 5279-6561	Dirección Gral. de Curaduras	2	2
82	1	Eduardo	Madar	Montevideo 477/81	Capital Federal	Cap Fed	(011) 5279-6561	Dirección Gral. de Curaduras	2	2

Anexo III - Defensorías Públicas Oficiales (Capital Federal e Interior del país)

Nro	Q	Nombre	Apellido	Dirección	Ciudad	Cap/Interior	Teléfono	Dependencia	Nº	Tipo de Equipo
83	1	Christian	Chinen	Moreno 1844	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4381-5341 / 4382-6147	Deposito Defensoria Gral. de la Nación		1
84	1	Julian	Langevin	Paraguay 1855 P1	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4811 - 8695 / 4815 - 9857 / 8759	DPO ante la C.S.J.N.		2
85	1	Daniel	Gómez	Paraná 426 P1	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4370-6761	Of. Piloto At. víctimas Violencia género		1
86	1	Rodolfo	Pou	San José 333 P1	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 0631 / 33	Departamento de Informatica		1
87	1	Diego	Junco	San José 333 P2	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124-0656	Departamento de Contrataciones		2
88	1	Gabriel	Torres	San José 333 P3	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124 - 0658 / 59	Dirección Graf. de Administracion		2
89	1	Jose	Flemingo	San José 333 PB	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4124-0641	Dirección Patrimonio y Suministros		1
90	1	Ignacio	Tedesco	Supacha 570 P5 Contra Frente	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4328-9985 / 4393-0031	DGN Unid. de Let. Móv. ante TOPECO		2
91	1	Hernan	De Llano	Supacha 570 P5 Frente	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4328-4937 / 4322-3473 / 4393-0074	DPO ante Trib Nac Penal Tributario		2
92	1	(a designar)		Supacha 570 P6 Frente	Capital Federal	Cap Fed		DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		2
93	1	Cecilia	Acosta Guemes	Supacha 570 P6 Contra Frente	Capital Federal	Cap Fed	011) 4326-1522 / 1526	Unidad Let. Móviles N° 2 ante Juzg. y C		2
94	1	Federico	Maiolini -int.	Talcahuano 624 P1 Contra Frente	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4372-0410 / 4371-7430 / 4374-8228	Nal Apel. en lo Penal Económico		7
95	1	Karin	Codern Molina	Talcahuano 624 P2	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4371-1991	DPO ante T.O.C.		2
96	1	Graciela	De Dios -int.	Talcahuano 624 P1 Frente	Capital Federal	Cap Fed	(011) 4381 - 1371 / 2453/7009	Cuerpo Leitrados Moviles		2
97	1	Gabriel	Anitua - int.	Viamonte 1167 4º 14 y 15	Capital Federal	Cap Fed	011) 372-2381 / 3192	DPO ante T.O.C.		1
98	1	Manuel	Moreno	San Martin 478 P5	S.F.D. Valle	Catamarca	(0383) 445 - 1689	Secretaria Gral. Capacit. y Jurisprud.		1
99	1	Raul	Turinetti	San Martin 795 P.ALTA	Presidencia R.S. Peña	Chaco	(0364) 443 - 1721	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
100	1	Gonzalo Javier	Molina	25 De Mayo 460 PB	Resistencia	Chaco	(0362) 442 - 5903	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
101	1	Eduardo	Lopez Lasra	Carlos Pellegrini 450 PB	Comodoro Rivadavia	Chubut	(0297) 446 - 4114	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.		1
102	1	Sergio Maria	Orbones	Pellegrini 450 P1	Comodoro Rivadavia	Chubut	(0297) 447 - 5449 / 446 - 4390	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.		1
103	1	Mirta	Seniow De Gando	Bartolomé Mitre 635	Rawson	Chubut	(0280) 448 - 2288/0280	DPO T.O.C. Fed		1
104	1	Juan Carlos	Belagariol - int.	Pje. Ponciano Vivanco Nro. 56	Bell Ville	Córdoba	(03537) 42 - 6329	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
105	1	Maria Mercedes	Crespi	Concep. Arenal 690 P12	Córdoba	Córdoba	(0351) 469 - 0164 / 433 - 4326/433-4828,4854	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
106	1	Jorge	Perano - int.	Concep. Arenal 690 P9	Córdoba	Córdoba	(0351) 468 - 2627 / 433- 4813/14	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.		1
107	1	Eduardo	Arrieta	Hip. Irigoyen 670 P1	Córdoba	Córdoba	(0351) 468 - 1745 / 433 - 4875/ 433-4876	DPO ante T.O.C. Fed		2
108	1	Jorge	Perano	Obispo Salguero 850	Córdoba	Córdoba	(0350) 4601126	Unidad Penas Privat. de la Libertad		1
109	1	Juan	Pulcini	Sobremonte 1060 Planta Alta	Río Cuarto	Córdoba	(0358) 462 - 7940	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
110	1	Esteban	Lozada	Jerónimo Luis de Cabrera 2182	San Francisco	Córdoba	(03564) 420 100	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
111	1	Maria Luz	Felipe	25 de Mayo 372	Villa Maria	Córdoba	(0351) 469 - 0164 / 433 - 4826/433-4828,4854	DPO ante Juz Fed de 1a Inst.		1
112	1	Mirta Liliana	Pellegrini - Subr.	25 De Mayo 970 P1	Corrientes	Corrientes	(0379) 442 - 3081	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
113	1	Mirta Liliana	Pellegrini	9 de Julio 1272 8º piso depto 4 Edificio Torre Cristal	Corrientes	Corrientes	(0379) 443-1843	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		2
114	1	Enzo	Di Tella	Pellegrini 971 P1	Corrientes	Corrientes	(0379) - 442 - 8594	DPO ante T.O.C. Fed		1
115	1	Rubén	Molinari	Pellegrini 999 PB	Corrientes	Corrientes	(0379) 442 - 9352	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.		1
116	1	Laura	Martin - int.	Sarmiento 718 lote 1ro B	Paso Libres	Corrientes	(03772) 42 - 1554 / 42 - 8085	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
117	1	Julietta	Elizalde	9 De Julio 810	Conc. Uruguay	Entre Rios	(03442) 43 - 0788	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
118	1	Juan	Ferrari	25 De Mayo 256	Paraná	Entre Rios	(0343) 423 - 3900	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.		1
119	1	Mario	Franchi	9 de Julio Nro. 12	Paraná	Entre Rios	(0343) 423 - 6288	DPO ante T.O.C. Fed		1
120	1	Gustavo	Vargas -int-	9 de Julio 305	Formosa	Formosa	(0370) 443 - 4082	DPO ante T.O.C. Fed		1
121	1	Rosa	Cordoba	Bartolome Mitre 839 P2	Formosa	Formosa	(0370) 442 - 9377	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
122	1	Hugo	Cicero	Ramirez Velazco 110 P1	S.S. Jujuy	Jujuy	0388) 422 - 3725	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.		1
123	1	Carlos	Schaefer -int-	Ramirez Velazco 110 P.B.	S.S. Jujuy	Jujuy	(0388) 423-0688	DPO ante T.O.C. Fed		1

Anexo III - Defensorías Públicas Oficiales (Capital Federal e Interior del país)

Nro	Q	Nombre	Apellido	Dirección	Ciudad	Cap/Interior	Teléfono	Dependencia	Nº	Tipo de Equipo
124	1	Carlos Antonio	Riera	General Pico 387	Santa Rosa	La Pampa	(02954) 43 - 3528	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
125	1	Carlos	Caceres	Av. Perlon 258 P4	La Rioja	La Rioja	(0360) 443 - 0641	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
126	1	Eduardo	Narbona	Joaquin V Gonzalez 85 P3	La Rioja	La Rioja	(0360) 442 - 6091	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
127	1	Andra Marisa	Duranti	Pedro Molina 363	Mendoza	Mendoza	(0261) 429 - 8618 / 425 - 1216	DPO ante T.O.C. Fed.	2	1
128	1	Daniel	Pirrello	Av. España Y Pedro Molina PB	Mendoza	Mendoza	(0261) 429 - 2120	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
129	1	Juan Ignacio	Perez Curci - int.	Pedro Molina 561 P1	Mendoza	Mendoza	(0260) 443 - 1628	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
130	1	José	López	L. Alem 221	San Rafael	Mendoza	(03751) 42 - 1444	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
131	1	Pedro	Racagni	San Juan 1794 P1	El Dorado	Misiones	A CONFIRMAR	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
132	1	Marco Aurelio	Racagni	A CONFIRMAR	Oberá	Misiones	(0376) 443 - 8569 / 443 - 0283	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
133	1	Roberto	Fabio	Av. Mitre 2414	Posadas	Misiones	(0376) 443 - 7340 / 443 - 3914	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
134	1	Telma	Laurenz - int.	Bartolome Mitre 2369	Posadas	Misiones	(0376) 443 - 2912 / 442 - 6363	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
135	1	Susana	Chado	Santiago del Estero 2406	Posadas	Misiones	(0298) 442 - 6397 / 442 - 6136	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
136	1	Pablo	Malkovic - int.	Hipolito Irigoyen 830	Neuquén	Neuquén	(0299) 448 - 9676 / 80	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
137	1	Pablo	Malkovic - int.	Mendoza 145	Neuquén	Neuquén	(02942) 42 - 3214	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
138	1	Gabriel	Roulet	Avellaneda 643 P1	Zapala	Neuquén	(02944) 42 - 0890 / 43 - 6783	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
139	1	Eduardo	Cerdá - int.	España 468/470	Bariloche	Rio Negro	(0298) 443 - 2722	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
140	1	Eduardo	Perrata	Italia 1603 P1 Esq. Mitre	Gral. Roca	Rio Negro	(02920) 42 - 1008	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
141	1	Marcelo	Sanchez	San Martin 169 P4	Viedma	Rio Negro	(0385) 422 - 0424	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
142	1	María	Bossini	Av. Belgrano 515 P1	Sigo. Del Estero	S. del Estero	(03876) 42 - 5690 / 42 - 5683	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
143	1	Silvia	Albatovitch - int.	Av. Belgrano 515 P4	Sigo. Del Estero	S. del Estero	(0387) 421 - 1585	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
144	1	Luis Alberto	Casares Alé - int.	Lopez Y Planes 281	Oran San Ramon Nva	Salta	(0387) 495 - 3553 / 495 - 3584	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
145	1	Pablo	Lauthier	Dean Funes 140 P2	Salta	Salta	(0264) 421 - 2234	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
146	1	Federica	Peirina Aranda - int.	Vicente Lopez 29	Salta	Salta	(0264) 422 - 3944	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
147	1	Horacio	Garce - int.	Av. José D.L. Rosa 341 P1 E	San Juan	San Juan	(0266) 442 - 3328	DPO Jueces Fed. 1a Inst.	1	1
148	1	Horacio	Garce - int.	Entre Rios 282 - Sur -	San Juan	San Juan	(0266) 443 - 5048	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
149	1	María	Videla De Carranza	Colón 654 P1	San Luis	San Luis	(0297) 483-8089	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
150	1	Alberto	Aragone	San Martin 842	San Luis	San Luis	(02966) 44-0066 / 43-1783 / 42-2568	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
151	1	Alberto	Martinez - int.	Capitan Gutero 455	Caleta Oliva	Santa Cruz	(02966) 42 - 4210 / 43 - 9542	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
152	1	Ana María	Pompo	Carlos Pellegrini 130	R. Gallegos	Santa Cruz	(03482) 42 - 2165	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
153	1	Ana María	Pompo - Subr.	Zapola 48	R. Gallegos	Santa Cruz	(0341) 527-5712 / 527-5721 / 15/17/18/19	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
154	1	Ignacio	Montoya	Santiago Ojessio 1080	Reconquista	Santa Fe	(0341) 527-5738 / 527-5733 / 3635/28/31/32	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	2	1
155	1	Fabio	Procallo - int.	Rioja 1974/78	Rosario	Santa Fe	(0341) 527-5711 / 527-5709 / 08/07/06/04	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
156	1	Osvaldo	Gandolfo	Rioja 1974/78	Rosario	Santa Fe	(0341) 527-5739 / 527-5742 / 43/46/48	DPO ante T.O.C. Fed.	2	1
157	1	Roxana	Gambacorta	Rioja 1974/78	Rosario	Santa Fe	(0342) 459 - 9120	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
158	1	Matilde	Buena	Rioja 1974/78	Sia Fe	Santa Fe	(0342) 456 - 4085	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
159	1	Judith Ana	Didier De Estrada	9 De Julio 1667	Sia Fe	Santa Fe	(02964) 42 - 3508	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
160	1	Germán	Artoia - int.	Primera Junta 2687	Sia Fe	Santa Fe	(02901) 42 - 1447 / 42 - 3743	DPO ante Jueces Fed. de 1a. Inst.	1	1
161	1	Jorge	Machado	Av. San Martin 261	R. Grande	T. del Fuego	(02901) 42 - 4325 / 43 - 6067	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
162	1	Gabriela	Maceda	Av. Maipú 727 P1	Ushuaia	T. del Fuego	(0381) 421 - 7360	DPO ante T.O.C. Fed.	1	1
163	1	Adolfo	Muschetti	Juana G. Fadul 120, P1, dto. "A"	Ushuaia	T. del Fuego	(0381) 431 - 1194	DPO Trib. Fed. de 1a. y 2a. Inst.	1	1
164	1	Ciro	Lo Pinto	Chacabuco 129 P2	S.M.D. Tucumán	Tucumán				
165	1	María Carolina	Cuenya - int.	Las Piedra 418 P3	S.M.D. Tucumán	Tucumán				

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permisos, alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurren a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en venta a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

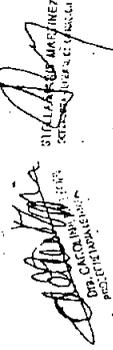
Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

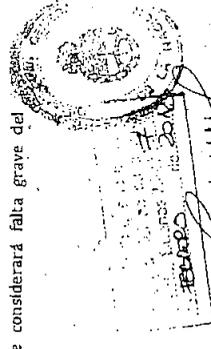
La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

1.- Clases:

  
CARLOS MARTÍNEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD  
DEFENSIVA

  
TERESITA SECO PON  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD  
DEFENSIVA

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pliegos-, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

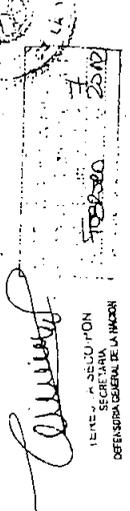
Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente

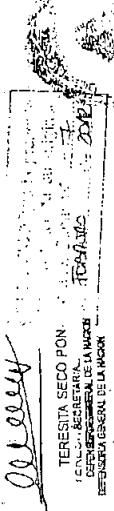
b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder-, en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división, en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

  
CARLOS MARTÍNEZ  
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD  
DEFENSIVA





Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse productos de otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA los elementos de juicio necesarios que permitan éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado.

f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar;

g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;

h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía;

i) Plazo de mantenimiento de la oferta;

j) Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar garantía en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500);

k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;

l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;

m) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libras de envase y de gastos de embalaje;

n) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón;

o) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

p) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;

q) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;

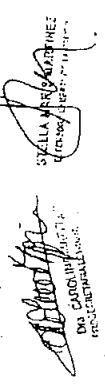
r) Forma y lugar de presentación de las facturas;

s) Prever la opción de prórroga, cuando correspondiera;

**Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.**

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas -de corresponder-, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia responderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en forma fehaciente a todos los proponentes que



hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicárselas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluírlas en el Pliego correspondiente.

**Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder-, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que correspondan.

**Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.**

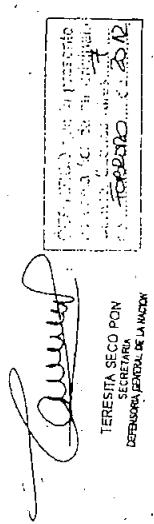
La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

**Artículo 13.- Contenido de la Oferta.**

La oferta especificará:

a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.

b) La cotización por cantidades netas, libras de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.





No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

**Artículo 19.- Contenido de la Información.**

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la Información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

**a) Personas Físicas y Apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.

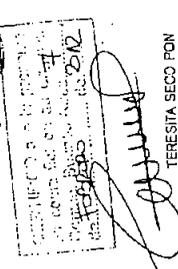
**b) Sociedades no constituidas regularmente:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido.
2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
5. Listado de bienes certificados por Contador Público Nacional.

**c) Personas Jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral;
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración;
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

*[Firma]*  
TERESA SECO PON  
SECRETARÍA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION



5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

**d) Personas Jurídicas en Formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

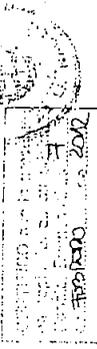
**e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
3. Fecha del compromiso de construcción y su objeto;
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;
5. Declaración de solidez de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

**f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo I integra el presente;
2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP;
3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
4. Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
5. Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por el Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de

*[Firma]*  
TERESA SECO PON  
SECRETARÍA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION



presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Escrutio Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentarse los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, individualizadas en su caso: cartabula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

#### Artículo 20.- Peticiones de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán inhumanos por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha notificación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

#### Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obviare la prórroga del proponente.

#### Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura resultara inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

TERESA MARIS MARTINEZ  
SECRETARIA GENERAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
BOGOTÁ, D.C. 2012

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo.

#### Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

- que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas
- que estuvieran escritas con lápiz o que resultaran ilegibles
- que carecieran de la garantía exigida.
- que no se acompañaran las muestras que el pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.

e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del artículo 17 del presente Pliego.

f) que contuvieran condicionamientos.

g) que tuvieran raspaduras, empujones o interlineas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.

h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en remplazo de las especificaciones.

i) que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impliquen su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

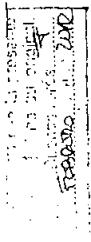
#### Artículo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

#### Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que correspondía, no superando dicho error un veinte



TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFINICION GENERAL DE LA INDOCA



por ciento (20%) del importe correcto. Cuando al leer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se juzgará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibimiento de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

**Artículo 26.- Vista de las Ofertas.**

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

**Artículo 27. Cuadro comparativo.**

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Jurídica, la que deberá dictaminar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

**Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.**

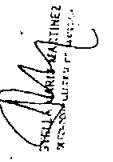
La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

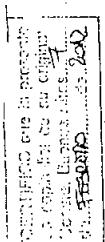
- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes; para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas;

1. deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los

TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFINICION GENERAL DE LA INDOCA



DR. CAROLINA...  
VICEDIRECTORA...



TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFINICION GENERAL DE LA INDOCA



motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para su desestimación.

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá comparlas y evaluar su conveniencia.

**Artículo 29.- Criterio de Selección.**

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aun cuando se haya obtenido una sola oferta.

**Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.**

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectúan dentro del término fijado.

**Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.**

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que correspondiera, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

**Artículo 32.- Negociación.**

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo 22 y siguientes del presente Pliego.

**Artículo 33.- Empate de ofertas.**

En caso de igualdad de precios, la pre- adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surge, la inequívocamente de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas.

En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta.

No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los párrafos cuarto y quinto cuando el renglón empadado no exceda de PESOS CINCO MIL (\$5.000.).

De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar nuevamente empadados, se dará preferencia en la pre- adjudicación a la propuesta que originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empadadas. Para ello, se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Comisión de Pre- adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.

**Artículo 34.- Pre- adjudicaciones parciales.**

En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, podrá, por causas fundadas:

- pre- adjudicar todos los renglones o parte de los renglones licitados;
- pre- adjudicar parte de un renglón previa conformidad del oferente, salvo que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación íntegra del mismo.

**Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre- adjudicación.**

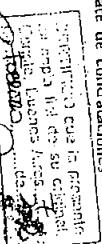
La Pre- adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones - sean públicas o privadas - y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la cartelería y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas.

**Artículo 36.- Contenido del anuncio de la Pre- adjudicación.**

*[Firma]*  
TERESA SECO PON  
SECRETARÍA  
GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
TERESA SECO PON  
SECRETARÍA  
GENERAL DE LA NACION

*[Firma]*  
TERESA SECO PON  
SECRETARÍA  
GENERAL DE LA NACION



El anuncio de la pre- adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el orden que se indica:

- nombre del organismo licitante;
- tipo de contratación;
- número de contratación;
- horario y lugar de consulta del expediente;
- nombre y domicilio del pre- adjudicatario;
- renglón pre- adjudicado;
- precio unitario;
- precio total.

**Artículo 37.- Impugnación a la pre- adjudicación.**

El dictamen de pre- adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnar dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**Artículo 38.- Adjudicación.**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**Artículo 39.- Recursos administrativos.**

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 19.549 y el decreto reglamentario.

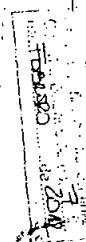
**Artículo 40.- Orden de Compra.**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decreta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar:

- el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipulado esa forma de pago;
- el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.

*[Firma]*  
TERESA SECO PON  
SECRETARÍA  
GENERAL DE LA NACION



e) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalearán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

**Artículo 41.- Notificación de la Orden de Compra.**

La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Una vez suscripca la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

**Artículo 42.- Garantía de cumplimiento del contrato.**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le incurrirá en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes.

En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

**Artículo 43.- Recepción Provisional.**

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los rebos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

**Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.**

TERRESTE SECO PON  
SECRETARÍA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

TERRESTE SECO PON  
SECRETARÍA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

**Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.**

En el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

**Artículo 46.- Ausencia o Excusación.**

Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente.

Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes.

La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

**Artículo 47.- Recepción Definitiva.**

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patron o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego de Condiciones Particulares.

La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

**Artículo 48.- Vicios redhibitorios.**

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

**Artículo 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.**

TERRESTE SECO PON  
SECRETARÍA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la Intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

**Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.**

Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún requisito legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

**Artículo 51.- Facturación.**

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

**Artículo 52.- Plazo para el pago.**

Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificadas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

**Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.**

Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc, así como del comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades operativas, pagos, etc.

**Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.**

TERESITA SEGO PON  
SECRETARÍA GENERAL DE LA NACION

QUESTIONARIO que la persona que suscribe firmó en su original. Copia. Buenos Aires, el día 20 de mayo de 2012.

Las oficinas que intervengan en la liquidación de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50.

**Artículo 55.- Orden de Prelación.**

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y las disposiciones que lo reglamentan.
- b) El presente PUEBLO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
- c) El PLEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado.
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

**Artículo 56.- Penalidades y Sanciones.**

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- a) **PENALIDADES.**
  1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
  2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones.
  3. Rescisión por su culpa.
- b) **SANCIONES.**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

  1. Apercibimiento.
  2. Suspensión.
  3. Inhabilitación.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente,

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o sanción.

**Artículo 57.- Multa por incumplimientos.**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

**Artículo 58.- Afectación de las multas.**

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

**Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.**

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de oferta, cuando éste reñace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.**

Quando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir unilateralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

**Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.**

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

**Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Prestaciones de carácter especial.**

TERESA SECO POIN  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TERESA SECO POIN  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

**Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.**

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho.

Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

**Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.**

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimaación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen.

**Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.**

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto N° 1023/01.

**Artículo 66.- Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.**

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

**Artículo 67.- Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.**

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

**Artículo 68.- Régimen de Inhabildades para contratar bienes, servicios y profesionales.**

A fin de garantizar la independencia del Poder y el principio de equidad, ningún agente público interviniente en la contratación de bienes, servicios y profesionales

TERESA SECO POIN  
SECRETARIA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

podrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

**Artículo 69.- Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.**

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las facultades y obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, en los Pliegos de Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene:

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; modificarlos, y/o decretar su revocación, rescisión o resolución, determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley 19,549 y el decreto reglamentario.

La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato.

- c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda;

d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciera dentro de los plazos establecidos, siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los bienes y medios del adjudicatario incumplidor;

- e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;

f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;

- g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un año adicional.

En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá renegotiar el contrato para adecuar su


  
 TERCERA SECCIÓN  
 SECRETARÍA

monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá hacer uso de la opción de prórroga;

- h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las prestaciones a cargo del adjudicatario;

i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

**Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen:

- a) la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contractuales por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este régimen. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

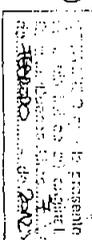
b) el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante;

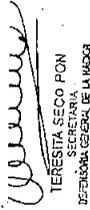
- c) el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación;

d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

- e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato que se rehabilita.


  
 TERCERA SECCIÓN  
 SECRETARÍA



  
TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de los TRES (3) días de habersele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

g) El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingresos de los aportes y de las contribuciones pertinentes.

h) El co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

i) El co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.

j) El co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsual proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo reclamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e intereses del juicio.

k) Los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicieron. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.

l) Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

ll) El co-contratante y sus sub-contratistas deberán estar al día, con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigencia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

  
STELLA MARIS MARTINEZ  
SECRETARIA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

m) El co-contratante responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatario contrata la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) El co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

ñ) El co-contratante, sus sub-contratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorización previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contrario.

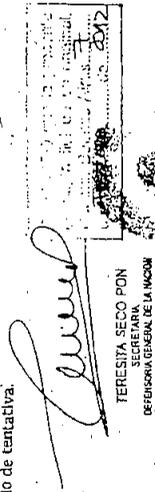
#### Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- cualquier persona hiciere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, sindicatos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

  
TERESITA SECO PON  
SECRETARIA  
DEFENSA GENERAL DE LA NACION

## INDICE SUMARIO

- Artículo 1.- Ambito de aplicación.  
 Artículo 2.- Plazos.  
 Artículo 3.- Comunicaciones. Dirección Electrónica.  
 Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.  
 Artículo 5.- Garantías.  
 Artículo 6.- Garantías. Formas de Constitución.  
 Artículo 7.- Excepciones.  
 Artículo 8.- Devolución de Garantías.  
 Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.  
 Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.  
 Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.  
 Artículo 12.- Efectos de la presentación de la oferta.  
 Artículo 13.- Contenido de la oferta.  
 Artículo 14.- De las Muestras.  
 Artículo 15.- Autorización del llamado.  
 Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.  
 Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.  
 Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.  
 Artículo 19.- Contenido de la Información.  
 Artículo 20.- Pedidos de Documentación.  
 Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.  
 Artículo 22.- Apertura de Ofertas.  
 Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.  
 Artículo 24.- Errores de Cotización.  
 Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.  
 Artículo 26.- Vista de las Ofertas.  
 Artículo 27.- Cuadro Comparativo.  
 Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.  
 Artículo 29.- Criterio de Selección.

*[Firma]*  
 M. C. GONZALEZ

*[Firma]*  
 ESTELIA MARIN  
 SECRETARIA GENERAL DE LA UCA  
 TERESITA SECO PON  
 DELEGADA COMISARIA

- Artículo 30.- Parámetros de Evaluación.  
 Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.  
 Artículo 32.- Negociación.  
 Artículo 33.- Empate de Ofertas.  
 Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.  
 Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.  
 Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.  
 Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.  
 Artículo 38.- Adjudicación.  
 Artículo 39.- Recursos Administrativos.  
 Artículo 40.- Orden de Compra.  
 Artículo 41.- Notificación de la orden de compra.  
 Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.  
 Artículo 43.- Recepción Provisional.  
 Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.  
 Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.  
 Artículo 46.- Ausencia o Excusación.  
 Artículo 47.- Recepción Definitiva.  
 Artículo 48.- Vicios Redhibitorios.  
 Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.  
 Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.  
 Artículo 51.- Facturación.  
 Artículo 52.- Plazo para el pago.  
 Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.  
 Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.  
 Artículo 55.- Orden de Prelación.  
 Artículo 56.- Penalties y Sanciones.  
 Artículo 57.- Multa por Incumplimientos.  
 Artículo 58.- Afectación de las Matras.  
 Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.  
 Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.  
 Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

*[Firma]*  
 TERESITA SECO PON  
 SECRETARIA GENERAL DE LA UCA

SECRETARIA GENERAL DE LA UCA  
 TERESITA SECO PON  
 DELEGADA COMISARIA





MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLEGO ÚNICO  
DECLARACIÓN JURADA

C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejecutor:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.</p> <p>Declaro bajo juramento que el obrante se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número: .....</p> <p>Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: ..... que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.</p>	

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha:

*[Firma]*  
 STELLA MARIS MARTINEZ  
 ASISTENTE SOCIAL  
 PUNTO CARABANAZO  
 PUNTO CARABANAZO



TERESITA SECO PON  
 SECRETARIA  
 DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

<p><b>ANEXO I- HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA ART. 17 INC. a) y 19 INC. b) Punto Único</b></p>	
<p>C.U.I.T.:</p>	
<p>Razón social, denominación o nombre completo:</p>	
<p>Procedimiento de selección:</p>	
<p>Tipo:</p>	
<p>Clase:</p>	
<p>Modalidad:</p>	
<p>Número:</p>	
<p>Ejercicio:</p>	
<p>Lugar, día y hora del Acto de Apertura:</p>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b>, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el <b>MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA</b>, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.</p>	
<p><b>Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del MPD</b></p>	
<p>"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.</p>	
<p>Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:</p>	
<p>a) las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes;</p>	
<p>b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;</p>	
<p>c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;</p>	
<p>d) las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;</p>	
<p>e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;</p>	
<p>Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."</p>	
<p>Firma:</p>	
<p>Aclaración:</p>	
<p>Carácter:</p>	
<p>Lugar y Fecha:</p>	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DECLARACIÓN JURADA

ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART. 19 Inc. 1) Punto 6) Pliego Único

C.U.I.T.:	
Razón social, denominación o nombre completo:	
Procedimiento de selección	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas.</p>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:</p>	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Carátula:	
Nº de Expediente:	
Monto Reclamado:	
Fuero, Juzgado y Secretaría:	
Entidad demandada:	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

ANEXOS	
<b>INFORME DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO</b>	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
<b>Procedimiento de selección</b>	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<b>Clientes del proveedor</b>	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

ANEXO IV

**INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO**

**DECLARACION JURADA**

C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
<b>Procedimiento de selección</b>	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique- que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.</p> <p>Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:.....</p> <p>Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: *....., que adjunto al presente acompañados de la correspondiente documentación respaldatoria.</p>	
Firma:	
Aclaración:	
Carácter:	
Lugar y Fecha:	